



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 3 Anexos: 0
Proc. # 6994111 Radicado # 2026EE121871 Fecha: 2026-06-10
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Referencia: Respuesta al radicado **2026ER101859** del 19 de mayo de 2026.

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual se recibe derecho de petición, en el cual solicita:

*“(...) Solicito de manera respetuosa se realice una visita técnica de inspección y vigilancia para:
Evaluar el daño causado por la instalación de la cerca.
Dictar medidas preventivas que obliguen al retiro de los elementos instalados en el tronco.
Emitir un concepto técnico sobre la viabilidad de conservar el árbol mediante el arreglo del muro, evitando una tala innecesaria. (...)”.*

Nos permitimos informar que, una ingeniera forestal adscrita a la Subdirección de Silvicultura de la Secretaría Distrital de Ambiente realizó visita de evaluación el día 20 de mayo de 2026, en la dirección CL 65 BIS KR 88.

Durante la visita, se evaluó 1 individuo arbóreo de especie jazmín del Cabo (*Pittosporum undulatum*) emplazado al interior de la Urbanización TorreCampo II en el costado Sur que colinda con la CL 65 BIS. El individuo arbóreo presenta en su fuste la instalación de la cerca eléctrica de la reja perimetral de la urbanización residencial. Se evidencia que realizaron perforaciones con herramienta tipo taladro en el fuste e instalaron tornillos que sostienen los aisladores de la cerca eléctrica.

Dado lo anterior, se requerirá a la **URBANIZACIÓN TORRECAMPO II**, para que realice el retiro de los elementos instalados en el fuste del individuo arbóreo y realice el manejo de las afectaciones generadas al individuo.

De igual manera se informa que, las intervenciones silviculturales realizadas en espacio público y/o privado, sin la previa autorización de la autoridad ambiental competente pueden constituir conductas sancionables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292° del Decreto Único Distrital del Sector Ambiente 646 de 2025 y la Ley 1333 de 2009 modificada por la ley 2387 del 25 de julio de 2024.

Respecto a “Emitir un concepto técnico”, se le informa que, el individuo arbóreo se encuentra en un predio privado y su manejo silvicultural le corresponde a su representante legal previo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

permiso otorgado por esta Entidad, para lo cual la persona jurídica debe iniciar el trámite, sin embargo se reitera que toda intervención sin permiso es causal de sanción.

Cualquier inquietud puede hacerla llegar a la ventanilla de atención al ciudadano de la sede de la entidad, ubicada en la Avenida Caracas No. 54 - 38 teléfono: 3778899 o a través de la página web www.ambientebogota.gov.co/ventanillavirtual/app, o mediante el correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co

Cordialmente,

DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA

Anexos: Registro fotográfico



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Radicado 2026ER101859 del 19 de mayo de 2026.



Fotografía 1. Punto de referencia (objeto de la petición)

Fotografía 2. Vista general del árbol (objeto de la petición)

Fotografía 3. Vista general del árbol (objeto de la petición)

Fotografía 4. Vista general del árbol (objeto de la petición)